

**"Por la cual se deroga la Resolución 069 del 29 de noviembre de 2021, por la cual se ordena la entrega temporal de facturación por medios electrónicos para garantizar los derechos de los consumidores financieros y hacer frente a una situación de fuerza mayor "**

**LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
"Carlos Lleras Restrepo"**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Decreto 1454 de 1998

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 del Decreto 1454 establece como función del Presidente del Fondo Nacional del Ahorro la de *"Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos"*, y la de *"Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa"*

Que la Ley 489 de 1998, sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 3° establece que la función administrativa se desarrollará a través de los principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que en vista de que las recusaciones presentadas el pasado 22 de noviembre de 2021, por el CONSORCIO ARCADOC FNA DL en contra de la Presidente y la Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro, para que se abstuvieran de celebrar contratos interadministrativos con 472 y el Archivo General de la Nación, ante la cancelación del proceso FNA-SG-CPA-006-2021, retrasaron la suscripción de los mismos, se generó el riesgo de que no se alcanzaran a tramitar las facturas de los dos ciclos de diciembre, para aquellos consumidores financieros que solo tienen autorizada la entrega en físico.

Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución 069 del 29 de noviembre de 2021, por la cual se ordenó la entrega temporal de facturación por medios electrónicos para garantizar los derechos de los consumidores financieros y hacer frente a una situación de fuerza mayor.

Que el 02 y 06 de diciembre de 2021 respectivamente, una vez resueltas las recusaciones, se suscribieron los convenios interadministrativos con 4-72 y con el Archivo General de la Nación, lo que permitió normalizar la prestación del servicio y significó, además, un ahorro de \$2,790.000.000.

Que no obstante haberse informado a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los consumidores financieros las medidas de emergencia adoptadas, el Fondo Nacional del Ahorro pudo normalizar el servicio con los nuevos proveedores y garantizar el envío físico de la facturación correspondiente.

Que, así las cosas, los derechos de los consumidores financieros se encuentran garantizados por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales como las establecidas en la Resolución 069 del 29 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 073 DE 2021



"Por la cual se deroga la Resolución 069 del 29 de noviembre de 2021, por la cual se ordena la entrega temporal de facturación por medios electrónicos para garantizar los derechos de los consumidores financieros y hacer frente a una situación de fuerza mayor "

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución 069 del 29 de noviembre de 2021, por la cual se ordena la entrega temporal de facturación por medios electrónicos para garantizar los derechos de los consumidores financieros y hacer frente a una situación de fuerza mayor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la decisión adoptada mediante la presente Resolución a los consumidores financieros del Fondo Nacional del Ahorro, los mismos medios utilizados para la difusión de la Resolución 069 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá a los. 16 DIC 2021

**MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN**  
Presidente

Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica  
Vo. Bo. Secretaria General